

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Abril de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, las Resoluciones UNA 0022/20 y 0023/20, Decreto 325/20, Decreto 335/20, y Resolución UNA 28/20,

CONSIDERANDO;

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que, esta situación, establecida por el Decreto 325/20, y prorrogada por Decreto 335/20, hasta el día 26 de abril de 2020, no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas, de extensión y de investigación propias del ámbito universitario y de la especificidad del Departamento de Artes Visuales de la Universidad Nacional de las Artes en particular.

Que en este marco, la Universidad Nacional de las Artes, mediante Resolución UNA 0022/20 estableció que durante esta situación de excepción continúan vigentes sus normas generales en cuanto a la modalidad de cursada y promoción de todos los planes de estudio de las carreras de grado, los cuales en el caso del Departamento de Artes Visuales, y de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales y de Consejo Superior correspondientes, son de carácter presencial.

Que, asimismo, la mencionada Resolución expone la necesidad de utilizar mecanismos excepcionales para reorganizar las actividades académicas durante el estado de emergencia sanitaria y dispone que se podrán crear mecanismos de "Promoción Semipresencial" atendiendo a los términos establecidos por el artículo 4º del Régimen Académico General.

Que en ese mismo marco se establece que cada Unidad Académica *"realizará las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad"*.

Que el conjunto de la normativa enumerada en el Visto es el marco obligado de las resoluciones que deben tomarse en esta situación extraordinaria, ya que han sido consensuadas por los órganos colegiados y ejecutivos de la UNA y/o son el cuerpo legal que organiza y define las

Prof. Rodolfo Agüero
Decano Director
Departamento de Artes Visuales
Universidad Nacional de las Artes

funciones, modalidades y responsabilidades de la actividad académica de la UNA y del Departamento de Artes de Artes Visuales en particular.

Que en ese mismo sentido, en el ámbito del DAV y como se ha comunicado por vías oficiales, se han considerado particularmente diversas pero indispensables variables: *"la preservación de la naturaleza y especificidad de nuestras carreras; la continuidad de la comunicación y el apoyo académico a las/los estudiantes en un marco institucionalizado; la consideración acerca de que la virtualidad no es equivalente a la presencialidad ni debe darse por sentado que todas/os las/os miembros de nuestra comunidad (docentes, estudiantes) cuentan con el acceso pleno a medios virtuales ni que estos son, de por sí, inclusivos; el desarrollo de las actividades docentes con plena preservación de los derechos laborales; la construcción de alternativas que garanticen, a lo largo de todo el ciclo académico 2020, un óptimo aprovechamiento de las situaciones presenciales futuras, una vez que las decisiones gubernamentales permitan retomar nuestras actividades con normalidad"*.

Que fue necesario establecer por parte de la Secretaría Académica cuales son las asignaturas que podían dictarse bajo esta modalidad de acuerdo a la particularidad de enseñanza y de cada recorrido pedagógico.

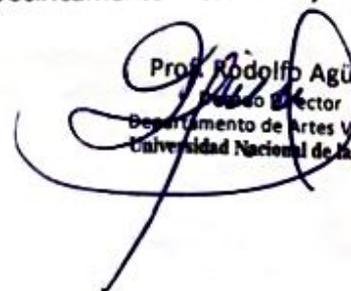
Que los criterios con que se seleccionaron las diferentes materias en el DAV fueron: a) materias teóricas y teórico prácticas comunes a todas las carreras; b) materias de diferentes trayectos de cursada; c) materias específicas de cada carrera y d) materias cuyas/os Titulares se han ofrecido a esa modalidad de dictado, en todos los casos con acuerdos fehacientes de mencionados/as.

Que la Secretaría Académica del DAV llevó adelante la consulta de herramientas virtuales utilizadas por las asignaturas y cátedras que se pueden dictar esa modalidad en esta Unidad Académica, contando con la invaluable colaboración y propuestas de los equipos de cátedra, a través de las/os responsables de los mismos.

Que la Universidad Nacional de las Artes se encuentra desarrollando el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVA) con el fin de ofrecer estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes inscriptas/os en asignaturas que pudieran incluirse en este dispositivo de acuerdo con todas las consideraciones mencionadas, y de acuerdo con la Resolución UNA 0022/20 que explicita que *"la participación en dicho Entorno Virtual de Apoyo a la Educación tendrá una función de acompañamiento pedagógico voluntario y en ningún caso reemplazará la cursada regular ni la promoción de la materia de modalidad presencial"*.

Que en función de todo lo mencionado y teniendo en cuenta sus particularidades pedagógicas, ha sido posible confeccionar en el ámbito del Departamento de Artes Visuales el listado de asignaturas que pueden ser dictadas mediante la modalidad semipresencial a través del Entorno Virtual de Apoyo a la Educación, previa conformidad de la totalidad de las/os docentes incluidas/os en esta modalidad.

Que se cuenta además con la invaluable colaboración de las/os trabajadoras/es nodocentes afectadas/os a tareas en el marco de lo establecido por la Universidad Nacional de las Artes en cuanto a guardias domiciliarias, tramitaciones online y específicamente Mesa de Ayuda del EVA.



Prof. Rodolfo Agüero
Jefe de Sector
Departamento de Artes Visuales
Universidad Nacional de las Artes

Que a través de la Resolución Res. DD DAV. N°098/19 ratificada por Res. CD. DAVV.N°266/19 se aprobó el Calendario Académico 2020 para el DAV, con anterioridad a las condiciones de aislamiento social preventivo obligatorio vigente en la actualidad, por lo que es necesario realizar las modificaciones correspondientes, en los términos y límites que la información pública disponible permite.

Que durante la semana del 13 de abril de 2020 las cátedras incorporadas en el régimen semipresencial a través del EVA llevarán adelante las tareas académicas preparatorias para la habilitación de la plataforma a las/os estudiantes inscriptas/os en esas asignaturas.

Que en función de una perspectiva inclusiva las cátedras incorporadas a esta modalidad y a solicitud de la Secretaría Académica han aceptado asumir la atención de la totalidad de las inscripciones realizadas oportunamente, sin distinción de la condición activa o pendiente de las mismas.

Que las situaciones específicas de estudiantes que no hayan realizado inscripción en ninguna de las asignaturas que asumirán la modalidad semipresencial serán atendidas con el fin de que puedan al menos ser incluidas/os en una de las asignaturas, y siempre que esto sea posible sin vulnerar los derechos laborales de las/os docentes involucradas/os.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res. UNA 0023-2020.

Por ello, y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24.521 y el Art. 38 del Estatuto de la UNA.

**EL DECANO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar en forma excepcional en el ámbito del Departamento de Artes Visuales de la Universidad Nacional de las Artes el dictado de las asignaturas y cátedras que obran en el ANEXO I de la presente resolución bajo la modalidad de "Promoción Semipresencial" en los términos de la Resolución UNA 0022/20 y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNA.

ARTICULO 2°: Establecer que no podrán incluirse como condiciones obligatorias para la cursada semipresencial de las asignaturas aprobadas en el artículo precedente, evaluaciones parciales y/o finales, actividades sincrónicas (en streaming), ni control de presentismo en sus instancias de virtualidad, con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para todas/os las/os estudiantes en la actual situación de aislamiento preventivo y obligatorio en la que puedan encontrarse.

ARTICULO 3°: Establecer que las condiciones de presentismo y regularidad para las/os estudiantes incluidas/os en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación serán aplicadas únicamente a los


Prof. Rodolfo Agüero
Decano Director
Departamento de Artes Visuales
Universidad Nacional de las Artes

encuentros presenciales que oportunamente (en un mínimo de 3 (tres)) puedan establecerse y que incluirán el 80 % de asistencia y 1 (un) examen/trabajo final, una vez normalizadas las actividades académicas del Departamento de Artes Visuales y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico General de la UNA.

ARTICULO 4°: Disponer que el inicio de las actividades académicas de las asignaturas incluidas en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación y que constan en el Anexo I de la presente Resolución será a partir del día 20 de abril de 2020.

ARTICULO 5°: Postergar el inicio de las actividades académicas de las asignaturas que por sus características no pueden ser incluidas en la modalidad semipresencial hasta tanto se cuenten con las garantías sanitarias necesarias para el cuidado de la comunidad del DAVPP y de acuerdo con lo que oportunamente sea comunicado por las autoridades de gobierno competentes.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del DAVPP y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAV; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido, **archívese**.

RESOLUCIÓN N° 026/20

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodolfo Agüero', is written over a circular stamp.

Prof. Rodolfo Agüero
Decano Director
Departamento de Artes Visuales
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I
Res. N° 026/20

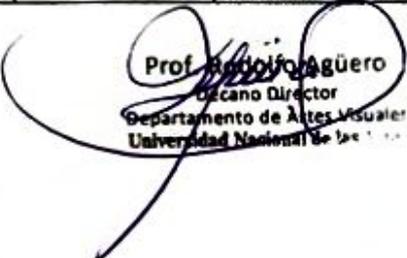
ASIGNATURA	Comunes a todas las Lic	Lic AV	Lic AF	Lic. Conservación	Lic. Escenografía	CÁTEDRAS
Estética		X	X		X	cát Casabella Velazco
Taller Proyectual Escultura I		X				cát Elía
Taller Proyectual Escultura II		X				cát Elía
Taller Proyectual Escultura III		X				cát Elía
Dibujo Sistemas de Representación I	X				X	cát Di Pace
Dibujo Sistemas de Representación II		X			X	cát Di Pace
Comunicación y Medios		X	X		X	cát Sel
Seminario La Obra de Arte y su Sentido Histórico Cultural y Social		optativa		X		cát Sousa
Lenguaje Visual V		X			X	cát Alonso
Lenguaje Visual VI		X			X	cát Alonso
Lenguaje Visual VII		X			X	cát Alonso
Lenguaje Visual V		X			X	cát Castex
Lenguaje Visual VI		X			X	cát Castex
Lenguaje Visual VII		X			X	cát Castex


 Prof. Rodolfo Agüero
 Jefe de Cátedra
 Cátedra de Artes Visuales
 Universidad Nacional de las Artes

Historia de la Cultura I		X	X			cát Méndez Cherey
Historia de la Cultura II		X	X			cát Méndez Cherey
Historia de la Cultura I		X	X			cát Castillo
Historia de la Cultura II		X	X			cát Castillo
Historia de las Artes Visuales I	X					cát Gutierrez Costa
Historia de la Restauración II		optativa		X		cát Roussos
Psicología General		X	X		X	cát Cohen
Lenguaje Visual I	X					cát Della Fonte
Lenguaje Visual II	X					cát Della Fonte
Lenguaje Visual III		X		X	X	cát Bardelás
Lenguaje Visual IV	X	X			X	cát Bardelás
Lenguaje Visual I	X					cát Anguio
Lenguaje Visual III		X		X	X	cát Anguio
Metodología de la Investigación	X					cát. Busto
OTAV Digitalización de Imágenes I	X					cát Cáceres
OTAV Digitalización de Imágenes II		X				cát Cáceres
OTAV Digitalización de Imágenes III		X				cát Cáceres
Taller Proyectual Digit de Imágenes I		X				cát Cáceres
Taller Proyectual Digit de Imágenes II		X				cát Cáceres
Taller Proyectual Digit de Imágenes III		X				cát Cáceres


 Prof. Rodolfo Agüero
 Decano Director
 Departamento de Artes Visuales
 Universidad Nacional de la Plata

OTAV Digitalización de Imágenes I	X					cát Paredes
OTAV Digitalización de Imágenes II		X				cát Paredes
OTAV Digitalización de Imágenes III		X				cát Paredes


Prof. Roberto Fariñas
Decano Director
Departamento de Artes Visuales
Universidad Nacional de Tucumán